



RESOLUCIÓN No399

(05 - Abril - 2023)

“Por medio de la cual se autoriza el plan de distribución de 5.000 ejemplares de Libro al Viento - El hombre que el agua se llevó.”

LA SUBDIRECTORA DE LAS ARTES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES -IDARTES-

En uso de las facultades legales, y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Acuerdo 440 de 2010, la Resolución N° 543 del 30 de junio de 2020 modificada por la Resolución No. 031 del 29 de enero del 2021, la Resolución N° 1442 del 30 de diciembre de 2021,

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa se encuentra al servicio de los intereses generales y, por tanto, las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que el artículo 7° de la Ley 44 de 1993, se entiende por Depósito Legal la obligación que se le impone a todo editor de obras impresas, productor de obras audiovisuales y productor de fonogramas en Colombia y a todo importador de obras impresas, obras audiovisuales y fonogramas, de entregar para su conservación en las entidades ejemplares de la obra impresa, audiovisual o fonograma producidos en el país o importados, con el propósito de guardar memoria de la producción literaria, audiovisual, fonográfica y acrecentar el patrimonio cultural.

Que el artículo 137 del Decreto 2106 de 2019 modifica el artículo 1 del Decreto Ley 2937 de 1948, modificado por el artículo 213 del Decreto Ley 019 de 2012 quedará así: *"Artículo 1°. Depósito para Canje de Publicaciones. Las entidades públicas que editen libros de carácter pedagógico, cartillas y obras de interés general, quedan obligadas a enviar a la Biblioteca Nacional de Colombia, en Bogotá, D.C., dentro de los sesenta días siguientes a la publicación, cuarenta (40) ejemplares, para canje con entidades nacionales o extranjeras y para divulgación cultural entre bibliotecas públicas y otras instituciones nacionales o extranjeras. Se excluyen de esta obligación los libros especializados en cualquier área del conocimiento. Será potestad de la Biblioteca Nacional, previo acuerdo con la entidad oficial correspondiente, el recibo y distribución de un mayor número de ejemplares."* (...)

Que el artículo 4 de la Ley 489 de 1998 establece que *"La función administrativa del Estado busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política. Los organismos, entidades y personas encargadas, de manera permanente o transitoria, del ejercicio de funciones administrativas deben ejercerlas consultando el interés general."*

Que el Instituto Distrital de las Artes – Idartes, fue creado por el Acuerdo 440 de 2010, como establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, de cuyo sector hace parte integrante.

Que de conformidad con lo señalado en el Acuerdo 440 de 2010, el IDARTES tiene como objeto *"La ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes*



RESOLUCIÓN No.399

(05 - Abril - 2023)

“Por medio de la cual se autoriza el plan de distribución de 5.000 ejemplares de Libro al Viento - El hombre que el agua se llevó.”

audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico”.

Que entre el Instituto Distrital de las Artes – Idartes y FREDY JAVIER ORDOÑEZ ARBOLEDA identificado con C.C. No. 79.795.941 se suscribió contrato No. 390-2022, cuyo objeto es: *“Prestar servicios profesionales al IDARTES - Gerencia de Literatura en la selección, edición y finalización de las publicaciones del programa Libro al Viento de la Gerencia de Literatura, de acuerdo con los lineamientos dictados por la entidad.”*

Que entre el Instituto Distrital de las Artes – Idartes y PAULA ANDREA GUTIERREZ ROLDAN identificada con C.C. No. 52.692.603 se suscribió contrato No. 581-2022, cuyo objeto es: *“Prestar servicios de apoyo a la gestión al IDARTES - Gerencia de literatura en el diseño gráfico y la maquetación de las publicaciones de los programas y proyectos de la gerencia de literatura, así como de los materiales de promoción necesarios para su difusión acorde con los lineamientos de la entidad.”*

Que entre el Instituto Distrital de las Artes – Idartes y MULTI IMPRESOS SAS NIT. 800226417-0 se suscribió contrato No. 2462-2022, cuyo objeto es: *“Prestar los servicios de impresión, encuadernación y acabados de los libros, revistas, catálogos de arte y cartillas que requiera el Instituto Distrital de las Artes-IDARTES en desarrollo de su actividad misional”*

Que el Gerente de Literatura de la Subdirección de las Artes, recibió a satisfacción los ejemplares de libro al viento, *“EL HOMBRE QUE EL AGUA SE LLEVÓ”*, de conformidad con las características técnicas solicitadas a MULTI IMPRESOS SAS. y solicitó adelantar el trámite para ingreso al almacén.

Que de acuerdo con lo anterior el día 31 de marzo de 2023, se dio ingreso al Almacén del Idartes, de 4999 ejemplares del libro *“EL HOMBRE QUE EL AGUA SE LLEVO”*, con un valor unitario de **CUATRO MIL SETECIENTOS DOS PESOS, M/CTE. (\$4,702.00)** y un ejemplar por valor de **TRES MIL SETECIENTOS DOS PESOS, M/CTE. (\$3,702.00)** para un valor total de **VEINTITRES MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL PESOS, M/CTE. (\$23,509,000.00)**, de acuerdo con el comprobante de ingreso No. 40 de elementos al almacén, del Instituto Distrital de las Artes, el cual hace parte integral del presente acto.

Que, la Gerencia de Literatura de la Subdirección de las Artes, tiene a su cargo la distribución de los 5.000 ejemplares de Libro al Viento *“EL HOMBRE QUE EL AGUA SE LLEVÓ.”*

Que la Gerente de Literatura (E), solicitó a la Oficina Asesora Jurídica mediante comunicación oficial interna del día 4/04/2023, con radicado Orfeo No. **20233600157833**, la proyección y expedición del acto administrativo, para la distribución de 5.000 ejemplares de Libro al Viento *“EL HOMBRE QUE EL AGUA SE LLEVÓ”*, del cual se anexa copia a la presente.

Que con la solicitud también se acompaña las fichas de registro de ISBN, la ficha para distribución de estas publicaciones a los establecimientos mencionados en el plan de distribución, documentos que hacen parte integral del presente acto.

Que para todos los efectos de depósito legal o de canje se tendrá en cuenta lo estipulado en la ficha para distribución de publicaciones a Almacén.

En mérito de lo expuesto,

RESOLUCIÓN No.399

(05 - Abril - 2023)

“Por medio de la cual se autoriza el plan de distribución de 5.000 ejemplares de Libro al Viento - El hombre que el agua se llevó.”

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el plan de distribución de 5.000 ejemplares de Libro al Viento *“EL HOMBRE QUE EL AGUA SE LLEVÓ.”*, el cual se atenderá por la Gerencia de Literatura de la Subdirección de las Artes del IDARTES, acorde con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: El / La Gerente de Literatura de la Subdirección de las Artes se encargará de verificar y certificar el cumplimiento de lo referente al depósito legal o de canje según se establece en la ficha de distribución tal y como se indica en la parte motiva del presente y remitirá a la Subdirección de las Artes la constancia y certificación respectiva.

ARTICULO TERCERO: La Subdirección de las Artes dispondrá del personal o medios requeridos para realizar el seguimiento, control y verificación del cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto administrativo, en concordancia con lo establecido en la Resolución 411 del 18 de mayo de 2020 expedida por la Entidad y/o el acto administrativo que la adicione o modifique.

ARTICULO CUARTO: Publicar el presente acto administrativo en la página web e intranet del Instituto Distrital de las Artes – Idartes.

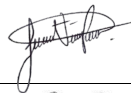

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C. a los 05 - Abril - 2023

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



MAIRA JIMENA SALAMANCA ROCHA
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes

Funcionario – Contratista	Nombre	Firma
Aprobó revisión OAJ:	Stephany Johanna Ñañez Pabón / Profesional Especializado encargada de funciones de Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Revisó	Cristian Camilo Correa / Profesional Universitario OAJ	
Proyectó y verificó documentos soporte:	Fermer Albeiro Rubio Díaz- Contratista OAJ	